AUTO DE INICIO DE TRAMITE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE No. 037/2024
(Expediente OCAP 006/2024)

"Por la cual se admite solicitud y se inicia trámite de Permiso de Ocupación de Cauce"

Que, mediante Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce, Radicado en el Centro Ambiental Costa Pacífica (CACP) de CORPONARIÑO el día 01 de marzo de 2024, el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, con Nit. 899.999.034-1, a través de su Representante Legal, en calidad de Subdirector del Centro Grado 02, el señor JOSE TIRSO POLO VALLEJO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 87.945.759 expedida en Tumaco (Nariño), presentó solicitud para Adelantar Trámite de Permiso de Ocupación de Cauce, para el Proyecto "CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACIFICA DE LA REGIONAL NARIÑO, ubicada en la Calle del Comercio – Sector Parque Colón, Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño.

Que en dicha fecha se procedió a verificar la documentación aportada y se pudo establecer que cumple con el lleno de los requisitos para dicho trámite; razón por la cual, el día 04 de marzo de 2024 se envió a través del correo electrónico liquidaciontrámitesambientales@gmail.com la documentación necesaria con el fin de que realice la Liquidación de para el pago; la misma se emitió el día 5 de marzo y se envió al Usuario vía correo electrónico para el respectivo pago el mismo día.

Que, de acuerdo a los comprobantes de consignación, el pago se realizó el día 28 de junio y se reportó al Centro Ambiental Costa Pacífica el día 09 de julio de 2024.

Que el (a) interesado (a) canceló el Valor de Dos millones ochocientos veintidós mil novecientos ochenta y ocho pesos ($2.822.988.00) M/cte., por concepto de servicios de evaluación ambiental para Trámite de Permiso de Ocupación de Cauce, según la Liquidación expedida por la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 271 del 11 de julio de 2021, y por la cual CORPONARIÑO establece los parámetros y el procedimiento para el cálculo y cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites ambientales en su jurisdicción, el día 09 de julio el CACP envió a través del correo electrónico serviocasionales@gmail.con el comprobante de pago para su respectiva verificación y generación de la Factura Electrónica para dar continuidad al trámite, la cual se recibió el día 12 de julio; motivo por el cual se procede a la apertura del Expediente en esta fecha.

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de Trámite de Concesión de Aguas Subterráneas.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 del 11 de julio de 2021 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental.

Que, de acuerdo a lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud de Tramite de Ocupación de Cauce presentada por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, con Nit. 899.999.034-1, a través de su Representante Legal, en calidad de Subdirector del Centro Grado 02, el señor JOSE TIRSO POLO VALLEJO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 87.945.759 expedida en Tumaco (Nariño), para el Proyecto "CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACIFICA DE LA REGIONAL NARIÑO, ubicada en la Calle del Comercio – Sector Parque Colón, Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continúese con el procedimiento señalado en los Manuales, Procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Designase a la Profesional Universitaria YULI FERNANDA TORRES M. y fíjese el día DIECISEIS (16) de AGOSTO de 2024 a las 09:00 a.m. para la práctica de una visita Técnica en la Calle del Comercio – Sector Parque Colón, área urbana del Municipio de Tumaco, Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño, con el fin de adelantar trámite de Permiso de Ocupación de Cauce para el Proyecto CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACIFICA DE LA REGIONAL NARIÑO, por solicitud del señor JOSE TIRSO POLO, en calidad de Director del Centro.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo de trámite NO procede recurso alguno.

Dado en San Andrés de Tumaco, el día 22 de julio de 2024.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELA CAVIEDES CONDE
Coordinadora Centro Ambiental Costa Pacífica (e)

Elaboró: María C.
Revisó: Marcela C.